

Machala, 16 de Octubre del 2014

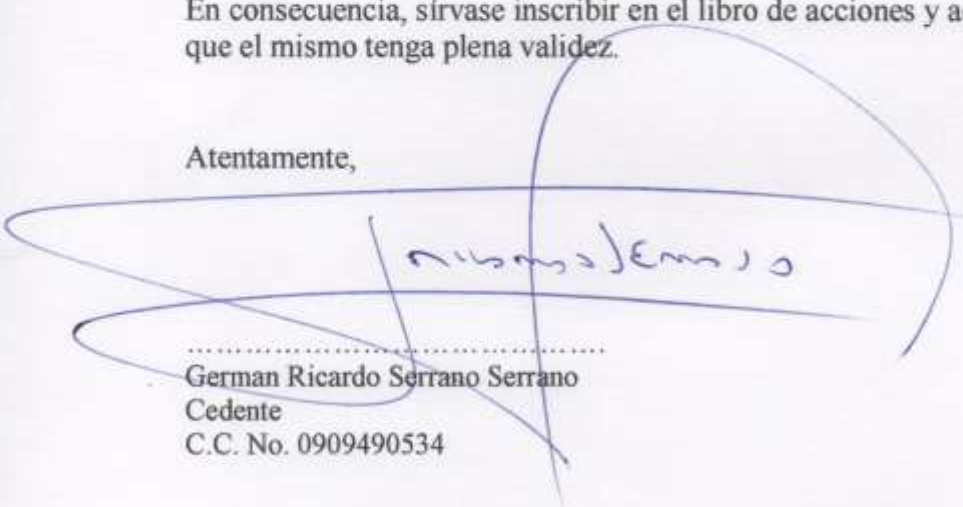
Señor
Luis Alberto García Avilés
GERENTE GENERAL DE TRANSPBDELIC S.A.
Cuidad.-

De mi consideración:

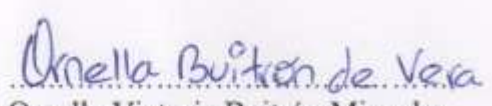
Por medio de la presente comunico a Usted que hago cesión de 1(UNA) acción ordinaria y nominativa de veinte dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a U.S.20,00 (Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de capital que tenía dentro de la Compañía Transpbdelic S.A., incluyendo la participación de utilidades que se encuentran acumuladas, a la Señora Ornella Victoria Buitrón Minuche, portadora de la cédula de ciudadanía número 0703585182.

En consecuencia, sírvase inscribir en el libro de acciones y accionistas este acto para que el mismo tenga plena validez.

Atentamente,



.....
German Ricardo Serrano Serrano
Cedente
C.C. No. 0909490534


.....
Ornella Victoria Buitrón Minuche
Cesionario
C.C. No. 0703585182

Ab. Lucío Telvít Aguilar Coello
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

DECIMO SEGUNDO

Testimonio Certificado de Escritura

De: CAPITULACION MATRIMONIAL CELEBRADA ENTRE EL ABOGADO GERMAN RICARDO SERRANO
SERRANO Y MIRIAN JESSICA ECHEVERRIA GILER.-

Cuantía:

Machala, 17 de MARZO del 20 10

Dirección: 9 de Mayo 1715 entre Av. 25 de Junio y Sucre
(Edificio Botica Machala - 1er. Piso alto)
Teléfono: (07) 2923879
Machala - El Oro - Ecuador

11

ABG. LUCIO AGUIAR COELLO
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

&*&*&*&*&*&*&*&*&*&

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, por sus propios derechos, por una parte, el señor abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, quien declara ser de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de El Guabo, ocasionalmente en ésta; y, por otra, MIRIAN JESSICA ECHEVERRIA GILER, ejecutiva, quien declara ser de estado civil divorciada; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de CAPITULACION MATRIMONIAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar una Escritura Pública de CAPITULACION MATRIMONIAL, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos, por una parte, el señor abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, quien declara ser de estado civil soltero; y, por otra, MIRIAN

~~NOTHING APPEARS~~
~~Medicine & Engineering~~

ABC. LUSIO T. AQUILAR CORONADO
NOTARIO SEGUNDO INTERIOR DE MICHUAPAN

JESSICA ECHEVERRIA GILER; quien declara ser de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de El Guabo y Machala, respectivamente; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El otorgante abogado

GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, declara que, es

propietario de los siguientes bienes: UNO) Del predio rústico,

de una cabida de DIECISIETE HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE

CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en el Sitio La Victoria,

Cantón El Guabo, Provincia de El Oro; DOS) Del predio

rústico, de una cabida de VEINTICUATRO HECTAREAS, CERO

CINCUENTA Y SIETE CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en el

Sitio La Victoria, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro; TRES)

Del predio rústico, de una cabida de CUARENTA Y TRES

HECTAREAS más o menos, ubicado en el Sitio La Victoria,

Cantón El Guabo, Provincia de El Oro; y, dos lotes de terreno

de una cabida de una y media hectáreas y una cuadra,

cuadrada, respectivamente; CUATRO) Del predio rústico

denominado "Delia María", de una cabida de OCHO

HECTAREAS, ubicado en el Sitio La Victoria, Cantón El Guabo,

Provincia de El Oro; CINCO) Del terreno-solar, ubicado en la

zona urbana del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, de una

superficie de SETECIENTOS VEINTICINCO METROS

CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; SEIS) Del

predio rústico de una cabida de VEINTIUN HECTAREAS,

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTESIMAS DE HECTAREA, con

sus plantaciones de cacao y árboles frutales en producción,

ubicado en el Sitio La Victoria, Cantón El Guabo, Provincia de

AG. LUCIO T. AGUILAR CORRAL
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

1 El Oro; SIETE) Del predio rústico de una cabida de VEINTIUN
2 HECTAREAS, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTESIMAS DE
3 HECTAREA, con sus plantaciones de cacao y árboles frutales en
4 producción, ubicado en el Sitio la Victoria, Cantón El Guabo,
5 Provincia de El Oro.- TERCERA: CAPITULACION
6 MATRIMONIAL.- Los comparecientes: abogado GERMAN
7 RICARDO SERRANO SERRANO y MIRIAN JESSICA
8 ECHEVERRIA GILER, declaran que, van a contraer
9 matrimonio, y que de una manera libre y voluntaria, por el
10 presente instrumento público y atentos a lo que dispone el
11 artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil
12 vigente, declaran que, tienen a bien celebrar CAPITULACION
13 MATRIMONIAL sobre los bienes descritos en la Cláusula
14 inmediatamente anterior; de manera que mediante la presente
15 escritura pública celebran pacto escrito en el sentido de que
16 aquellos bienes no formarán parte del haber de la sociedad
17 conyugal y que los mismos pertenecerán exclusiva y
18 personalmente al señor abogado GERMAN RICARDO
19 SERRANO SERRANO, así como cualquier otro bien ya sea
20 mueble o inmueble adquirido con anterioridad al matrimonio,
21 los mismos que serán administrados directamente por aquél.
22 Así mismo se deja constancia que los bienes muebles e
23 inmuebles que se adquieran con posterioridad a la celebración
24 de la presente escritura, no formarán parte del haber de la
25 sociedad conyugal ni se tendrán como gananciales y que los
26 mismos pertenecerán exclusiva y personalmente a cada uno de
27 ellos; los mismos que serán administrados directa e
28 individualmente por cada uno de los otorgantes, y que serán de

su patrimonio personal y exclusivo, así como todas las mejoras y obras que sobre dichos bienes se efectuaren; no requiriendo la firma del otro cónyuge para constituir gravámenes, prendas, transferir su dominio o realizar cualquier otro acto o contrato permitido por la ley. La presente exclusión comprende por ende en forma total y absoluta sobre los mencionados bienes y sobre todo lo que ellos produzcan, y lo que se adquiriera con el producto de los mismos.- Esta capitulación matrimonial regirá también en caso de créditos, pagarés, letras de cambio, pólizas, papeles fiduciarios, de cuentas corrientes o de ahorros, obligaciones y deudas contraídas, de manera que su actuación en estos casos será individual, sin la ingerencia del otro cónyuge. En caso de que cualquiera de los cónyuges hayan contraído o contraigan obligaciones con posterioridad al matrimonio, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos, sin que el otro cónyuge responda por ellas en ningún caso.- CUARTA: RATIFICACION, INSCRIPCION Y ANOTACION. Los comparecientes: abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO y señorita MIRIAN JESSICA ECHEVERRIA GILER, declaran que, aprueban y ratifican todo lo expuesto; debiendo inscribirse la presente capitulación matrimonial en el Registro de la Propiedad del Cantón El Guabo, y marginarse en la partida de matrimonio.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Firmado) Abogado Nécker Franco Maldonado. Registro número ciento sesenta y ocho. Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA.-


INSTITUTO ARGENTINO DE CERÁMICA
 INSTITUTO ARGENTINO DE CERÁMICA
 INSTITUTO ARGENTINO DE CERÁMICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

EL GUABO

Dirección: Av. del Ejército S/N

Nro. 544

TESTIFICACION: Que revisados los registros del archivo de la
Machala a mi cargo, el señor Abogado GERMAN RICARDO SERRANO
SERRANO es propietario de los siguientes bienes que a
continuación detallo:- 1) Según sentencia dictada en la ciudad
de Machala el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa
tres, el Juzgado Primero de lo Civil de El Oro, declara la
prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio a favor del
señor ABOGADO GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, el predio rústico
tiene una cabida de diecisiete hectáreas ochenta y nueve
céntimos de hectáreas, ubicado en el sitio La Victoria,
jurisdicción del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro y cuyos
límites son los siguientes:- Por el Frente, con la Sociedad
Agraria Chávez; Por un costado:- Con propiedad de Antonio
García; Por el otro costado, con propiedad de Narcisca Serrano
del Guabo- Naranjo; y, por el fondo, con propiedad de
Antonio Serrano Serrano, este lote se encuentra cultivado
con plantación de banano de la variedad cavendish, las mismas que
están sembradas y están cuidadas por el exponente.- Este
predio no soporta ningún gravamen.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x.
La sentencia se encuentra inscrita en el Registro de la
Propiedad con el Número doscientos veinte el dos de septiembre
del novecientos noventa y tres, debidamente Ejecutoriada por
el Ministerio de la Ley en Machala primero de septiembre de mil
novecientos noventa y tres, protocolizada en la Notaría Cuarta

ABG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

que formó parte de la antigua Hacienda La Loma, actualmente conocido con el nombre de la Serran, que está señalada con la letra "C", cuyos linderos del predio son los siguientes: - POR EL NORTE, carretera lastrada que va a la Hacienda San Esteban : POR EL SUR, el lote de terreno marcado con la letra "H" del plano DOS que en dicha partición fuera adjudicado al cuheredero MANUEL SERRANO MURILLO, y en parte, con el lote "G", adjudicado al coheredero LEANDRO SERRANO MURILLO: POR EL ESTE, con terrenos del señor Doctor Angel Serrano Saénz que sustenta las memorias del señor Sergio Román Saénz, Villacís; POR EL OESTE, con la hacienda San Esteban y los lotes números ocho y once de los antedichos planos. Se aclara que hacia el lado de derecho de la carretera o guardarraya lastrada, que penetra de Este a Oeste en la antigua Hacienda San Esteban (hoy llamada Enriqueta), existe separado del cuerpo principal que constituye en el lote "C" una porción de terreno de aproximadamente una y media hectárea, que forma parte integrante del lote "C" y que linda : Por el Oeste, con la antigua Hacienda San Esteban: Por el Norte y el Este, con terreno de los herederos de Alejandro Donoso; y, por el Sur, con la referida guardarraya lastrada, estando actualmente esta porción de terreno sembrado en su totalidad con plantas de banano y cardón, de propiedad del mismo adjudicatorio. Así mismo, se hace constar que hacia el lado izquierdo de la susodicha carretera o guardarraya lastrada yendo de Este a Oeste, existe un pedazo de terreno de forma triangular, de una cabida aproximada de Una Cuadra Cuadrada que es de propiedad de los herederos de Alejandro Donoso, por lo cual aunque está rodeado por sus tres costados por los terrenos del lote "C" no forma parte del mismo. - SEGUN CLAUSULA QUINTA: La presente escritura pública dará el dominio absoluto a los beneficiarios, a la muerte de los donantes, es decir, que si uno de los donantes falleciera, el donante sobreviviente seguirá con el

usufructo de los bienes, y solo podrán entrar en posesión, dominio y goce de frutos, costumbres y servidumbres del predio rústico materia de la donación, los beneficiarios al fallecimiento de los cónyuges SERRANO AGUILAR y SERRANO CORREA, no obstante la presente cláusula no obstaculiza que los beneficiarios inscriban la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón El Guabo, cuyo Registrador inscribirá igualmente la antes mencionada prohibición de enajenar, por el debido usufructo que mantiene el derecho de los donantes hasta la causa de muerte o fallecimiento, en el Registro respectivo.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

4) Según sentencia, dictada en la ciudad de El Guabo el día de marzo de mil novecientos noventa y seis, el Juzgado Séptimo de lo Civil de El Oro, declara la prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio a favor del señor GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, el predio rústico denominado "Delia María", de una cabida de ocho hectáreas, ubicado en el sitio La Victoria, jurisdicción del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, dentro de los siguientes linderos:- Por el Norte con terrenos de propiedad del señor Ricardo Serrano S., Sur:- con terrenos de propiedad del señor Francisco Serrano Fadúl, Por el Este, con el drenaje denominado Guabo-Negro y, Oeste:- Con terrenos de propiedad del señor Germán Ricardo Serrano Serrano.- Este predio no soporta ningún gravamen. Esta sentencia se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con el Número ciento cincuenta y seis el día de marzo de mil novecientos noventa y seis, debidamente Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley en El Guabo, el día de marzo de mil novecientos noventa y seis, protocolizada en la Notaría Cuarta del Cantón Machala el doce de mayo de mil novecientos noventa y seis.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

5) Según escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Machala el veintisiete de mayo de mil novecientos

ABC. LINDO LACRUZ AR CONJUNTO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

venta y seis inscrita en el Registro de la Propiedad con el número doscientos cuarenta y tres de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, la señora Ana Victoria Serrano Correa de Serrano, da en venta en favor del señor Abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, parte del solar ubicado en la Ciudad de El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, teniendo una extensión de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte:- Con la vendedora Ana Victoria Serrano Correa de Serrano con cuarenta y dos metros veinticinco centímetros lineales; Por el Sur:- Con Cleotilde Carrión Vda de Serrano por una parte, con treinta metros treinta centímetros lineales, continua bajando, con siete metros lineales luego corta en línea recta hacia el Este que da a la Calle Nueve de Octubre con doce metros cuarenta centímetros lineales; Por el Este:- Con el Ing, Walter Serrano Correa, con diecinueve metros; y, por el Oeste, con la Calle Nueve de Octubre con dieciséis metros, dentro de este solar se encuentran instalaciones de garajes, bodegas, tendales para secar cacao y una ramada para guardar materiales.- Este solar no soporta ningún gravamen.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Según escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Machala el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete inscrita en el Registro de la Propiedad con el Número doscientos ochenta y tres de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, la señora Marlene Esperanza Serrano Molina de Vogeley y su cónyuge señor Uwe Erich Vogeley, dan en venta en favor del señor Abogado GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO, el inmueble ubicado en el sitio La Victoria, Jurisdicción del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad de Patricia Ana María Serrano Serrano; Por el Sur:- Con propiedad de Germán Ricardo Serrano Serrano; Por el

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SECUNDO INTERNO DE MACHALA

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los
2 preceptos legales del caso y que conjuntamente con los
3 documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a
4 escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus
5 respectivas Cédulas de Identidad. Y, leída que fue esta
6 escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
7 aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
8 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

Abg. Germán Ricardo Serrano Serrano

C. I. No. 09-09490534

Mirian Jessica Echoverría Giler

C. I. No. 0701586323

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

En Machala, 10 Septiembre/98 df 2 C. Certf.-

En Machala, Sept, 14/98 df 3 y 4ta ~. Certf.-

En Machala, Marzo, 10/03 df 5

En Machala, Febrero 20/2006, de la 6^{ta}, 7^{ma}, y 8^{va} C. C.

En Machala, Mayo 7/07 de la 9^{da} Cop. Berlif. a petición del sr.

Ricardo Serrano 0909490534

En Machala, Febrero 7 del 2008 de la 10^{ta} y 11^{va} copias autografiadas

Retraso del señor German Ricardo Serrano Serrano HCE 0909490534

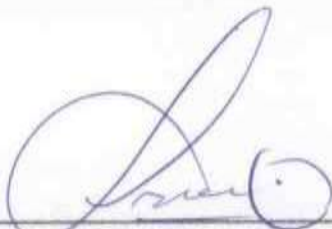
ESPACIO EN BLANCO

ABG. LUCIO T. ACUÑA COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ES FOTO

-siete-

COPIA DE SU ORIGINAL, en fe de ello confiero este **DECIMO SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en siete fojas útiles.
Machala, diecisiete de Marzo del año dos mil diez _____



Abg. Lucio T. Aguilar Coello
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO